

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21408

Buenos Aires, 2 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES. AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION DEL IMPUESTO
A LOS INGRESOS BRUTOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 6 ARBA (B.O.: 2/2/21) se elevan los montos de facturación obtenidos en el año inmediato anterior para ser agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

En tal sentido, se establece que deberán actuar como agentes de retención y/o percepción del gravamen los contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y/o exentos) superiores a \$ 150.000.000.-

Asimismo, se dispone que deberán actuar como agentes de percepción del impuesto, en las operaciones de prestaciones de servicios, los contribuyentes que hayan obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos operativos (gravados, no gravados y/o exentos) por un importe superior a \$ 75.000.000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada